



**La Comisión Mixta
del Programa de Incentivo a la Jubilación**



**Invita
a los Académicos de la Universidad de Sonora
a participar en la presente**

Convocatoria 2017

Para la presentación de solicitudes para participar en el **Programa de Incentivo a la Jubilación** pactado entre la Universidad de Sonora y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora en la cláusula Sexta del Convenio de Revisión Contractual 2015 y la cláusula tercera del convenio de revisión salarial 2016, STAUS-UNISON.

Bases:

1. En la presente convocatoria podrán participar todos los académicos, de carrera o de asignatura, que a la fecha se encuentren activos en la Institución. También podrán participar aquellos académicos, jubilados o activos, que en la convocatoria 2016 de este programa, habiendo cumplido los requisitos de la misma no resultaron beneficiarios del programa debido al límite en el número de apoyos.
2. El incentivo a la jubilación consistirá en otorgar a los beneficiarios del programa, con los recursos del fondo que se constituyó según la cláusula sexta del convenio de revisión contractual 2015 y la cláusula tercera del convenio de revisión salarial 2016, un complemento mensual adicional al jubilarse equivalente al 20% del Salario Base Promedio actual, (definido en los términos de los artículos 5 y 6 del Reglamento del Programa de Incentivo a la Jubilación STAUS-UNISON), durante 10 años. Para el caso de los beneficiarios que se pensionen dicho porcentaje será proporcional al tiempo de servicio, según lo estipulado en artículo 13 de dicho Reglamento. Los incrementos en los pagos del complemento mensual adicional se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 14 de Reglamento del Programa de Incentivo a la Jubilación STAUS-UNISON.
3. El número de beneficiarios de la presente convocatoria será de hasta 50 académicos.
4. Cualquier académico puede participar en la presente convocatoria, independientemente de sus condiciones. En caso de que se presenten más de 50 solicitudes que cumplan los requisitos, se atenderá lo establecido en el artículo 12 del Reglamento.
5. El periodo de recepción de solicitudes se abre a partir de la publicación de la presente convocatoria y se cierra el 1 de septiembre de 2017. La solicitud deberá ser presentada por duplicado, en la Dirección de Recursos Humanos de 8:00 a 15:00 horas.
6. Las solicitudes serán evaluadas y dictaminadas por la Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación. El fallo emitido por la Comisión será inapelable.
7. Los requisitos para participar en la presente convocatoria son los siguientes:
 - a) Entregar solicitud dirigida a la Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación.
 - b) Ser académico activo en la Institución al momento de realizar la solicitud, o bien académico jubilado que en la Convocatoria 2016 de este programa, habiendo cumplido los requisitos no resultó beneficiario debido al límite en el número de apoyos.
 - c) Estar registrado ante el ISSSTESON y cumplir con los requisitos establecidos por dicho instituto para la jubilarse o pensionarse.
8. Opcionalmente, y para el eventual caso en que tenga que realizarse la priorización indicada en el punto 4 de la convocatoria, el solicitante, junto con la información indicada en el punto anterior, podrá entregar una carta en la que explique su situación personal, la cual pudiera ir acompañada por comprobantes médicos u otros documentos que juzgue conveniente.
9. La Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación dará a conocer los resultados a más tardar el 15 de septiembre de 2017.
10. Para hacerse acreedor al incentivo los beneficiarios deberán iniciar el trámite de jubilación o pensión ante el ISSSTESON a más tardar antes de terminar el semestre 2017-2.
11. En caso de requerir mayor información sobre su situación laboral, los aspirantes pueden acudir con la L.A.P. Francisca Guadalupe Valenzuela Moroyoqui al área de prestaciones de la Dirección de Recursos Humanos, o bien con la M.C. Olimpia Ofelia Cortez Rivera, Secretaria de Previsión Social del STAUS.
12. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación.